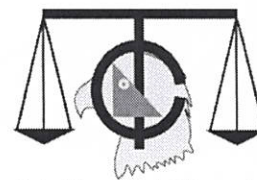




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 05 NOV 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-P.R. N° 204/2018, caratulado: "S/PRESENTACIÓN DEL AGENTE ALEJANDRO BARROZO MARTE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 238/2018 (v. f. 22), se acepta la renuncia presentada al Organismo por el C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, DNI N° 25.075.878, a partir del 20 de septiembre de 2018.

Que por Nota Interna N° 2272/2018 Letra: T.C.P.-D.A., (v. f. 26), se informa que corresponde liquidar 3 días de vacaciones no gozadas correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2016 y SAC sobre vacaciones no gozadas; efectuando la Dirección de Administración los cálculos pertinentes a la liquidación final.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación final del ex-agente C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, DNI N° 25.075.878, por un total de \$ 9.272,33 (nueve mil doscientos setenta y dos pesos con treinta y tres centavos), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º. - Notificar al ex-agente C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

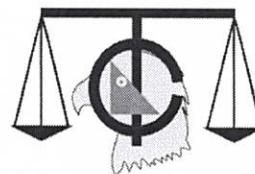
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 405 - - /2018.

cb
①

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 405 - /2018

VACACIONES NO GOZADAS	\$ 8.559,34
SAC S/ VACACIONES NO GOZADAS	\$ 712,99
TOTAL	\$ 9.272,33

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

